



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1984

NÚM. 221

DEPOSITO LEGAL LE 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Corrección de errores del Real Decreto 1338/1984, de 4 de julio, sobre medidas de seguridad en entidades y establecimientos públicos y privados.

Advertidos errores en el texto del mencionado Real Decreto remitido para su publicación y en el inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número 167, de fecha 13 de julio de 1984, páginas 20548 a 20551, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 20548, segunda columna, artículo 4, donde dice: "Las Empresas y Entidades..."; debe decir: "1. Las Empresas y Entidades...".

En la página 20549, segunda columna, artículo 17, párrafo 3, cuarta línea, donde dice: "cajones de depósito, unido a otro..."; debe decir: "cajones de depósito, unidos a otro...".

En la página 20550, primera columna, artículo 21, párrafo 2, donde dice: "...circunstancias que concurren en cada caso..."; debe decir: "...circunstancias que concurren en cada caso...".

En la página 20550, segunda columna, artículo 28, párrafo 1, donde dice: "...las Administraciones de Loterías y las de Apuestas Deportivas Deportivo Benéficas..."; debe decir: "1. Las Administraciones de Lotería y las de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas...".

En la página 20550, segunda columna, artículo 31, párrafo 2, donde dice: "...valores u objetos precisos..."; debe decir: "...valores u objetos preciosos ...".

En la página 20551, segunda columna, Disposición adicional quinta, tercera línea, donde dice: "... previstas en el artículo 31, ..."; debe decir: "... previstas en los artículos 31 y 32, ...".

En la página 20551, segunda columna, en la Disposición transitoria, el párrafo 1 dice: "1. Los titulares de Estaciones de Servicio, distribuidoras de combustibles y carburantes, de Farmacias y de Administraciones de Lotería y Apuestas Mutuas deberán adoptar las medidas de seguridad, a que vengan obligados por el presente Real Decreto antes del plazo de un año a partir de la entrada en vigor del mismo, salvo lo establecido en los párrafos sexto y séptimo del artículo 25 de este Real Decreto, que será obligatorio al mes siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado."; debe decir: "1. Los titulares de Estaciones de Servicio, distribuidoras de combustible y carburante, de Farmacias y de Administraciones de Lotería y Apuestas Mutuas, deberán adoptar las medidas de seguridad, a que vengan obligados por el presente Real Decreto antes del plazo de un año a partir de la entrada en vigor del mismo."

En la página 20551, segunda columna, en la Disposición transitoria, párrafo 3, cuarta línea, dice: "... deberá producirse..."; debe decir: "... deberá producirse...".

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 181 del día 30 de julio de 1984. 6417

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de mi cargo contra D. Manuel Malmierca San

Antonio, deudor a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana, ejercicios de 1979 a 1983 cuyos débitos totalizan 215.141 ptas., se ha dictado, con fecha 13 de septiembre de 1984, la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 21 de agosto de 1984 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor a la Hacienda Pública, D. Manuel Malmierca San Antonio, que le fueron embargados por diligencia de fecha 12 de mayo de 1984, procedase a la celebración de la citada subasta el día 31 de octubre de 1984, a las once horas, en el Juzgado de Distrito n.º 3 de los de León, sito en la calle Arco de Animas, n.º 2, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación así como las Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad. Notifíquese esta providencia al deudor, su esposa y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiere".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes a enajenar, responden al siguiente detalle:

Deudor: Manuel Malmierca San Antonio

Finca que se subasta: Urbana.— Solar sito en la calle Truchillas, número OA04 de León, parcela catastral n.º 26-01-001, con una superficie de 1.610 m2. Tiene los siguientes linderos: Derecha, con calle; izquierda, con D. Fernando Aldeiturriaga García, y al fondo, Angel Panero Buceta. Tipo de subasta en primera licitación: Tres millones treinta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas (3.034.450).

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descuentos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme señala el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

6.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en estas Oficinas de Recaudación, c/ Condé Guillén, 15, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º—Que el deudor y su esposa así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

8.º—Las cargas o gravámenes y demás situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes, constan en el correspondiente certificado expedido por el Sr. Registrador de la Propiedad de León y unido al propio expediente, donde podrá ser examinado por los licitadores.

León, 14 de septiembre de 1984.—
El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 6447

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

LEÓN

Don Vicente Mora González, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 425/84 incoado contra la empresa "Orestes Andrés Suárez", domiciliado en el Polígono Industrial de Villacedré, por infracción al artículo 14 del Dto. 2122/71 de 23-7, se

ha dictado una resolución de fecha 12-9-84 por la que se impone una sanción de 15.000 pts. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Director General de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación según previene el art. 33 del Dto. 1860/75, de 10 de junio. Para que sirva de notificación en forma a Orestes Andrés Suárez y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González. 6450

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

D. Luis Alfonso Rodríguez Martínez, en representación de la Sociedad Viuda de Herminio Rodríguez, S.L., solicita la preceptiva autorización para llevar a efecto la modificación sustancial del depósito superficial de explosivos, de capacidad de 10.000 kilogramos, situado en el paraje "Solascanteras", que sustituirá a los dos existentes, de 5.000 Kgs. cada uno, sitos en el mismo paraje, del término y Ayuntamiento de Boñar (León). Uno de estos últimos depósitos quedará como almacén de detonadores y mechas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del citado Reglamento de Explosivos, a los efectos de que, quienes se consideren perjudicados, puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes ante esta Dirección Provincial, c/ Santa Ana, 37, en un plazo de veinte días.

León, 18 de septiembre de 1984.—
El Director Provincial acctal., Elías García Fernández.

6448 Núm. 5483.—1.290 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: S. A. Hullera Vasco Leonesa.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Ciñera y Santa Lucía.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a los grupos mineros Santa Lucía y Ciñera.
- Características principales: Línea de alta tensión en circuito doble

desde entronque con Iberduero hasta C. T. de Ciñera.—Otra desde el poste n.º 4 al C. T. de Santa Lucía, las dos a 45.000 V.

Un C. T. en la Estación de Medina con 2 transformadores a 1.500 KVA a 45.000/5.000 V.—Un C. T. en Grupo Ciñera con dos transformadores de 4.000 KVA a 45.000/5.000 V.—Un C. T. en Grupo Santa Lucía con dos transformadores de 4.000 KVA a 45.000/5.000 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 92.688.372 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Minas), sita en C/ Santa Ana, núm. 37, y en su caso se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 19 de septiembre de 1984.
El Director Provincial acctal., Elías García Fernández.

6449 Núm. 5502.—2.236 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De doña Dora María Largo Fernández, para apertura de local destinado a Guardería Infantil en la calle Vázquez de Mella, n.º 11.—Expte. 718/84.

León, 19 de septiembre de 1984.—
El Alcalde, Juan Morano Masa.

6482 Núm. 5485.—688 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Gabino González Rojo, para acondicionar local en la calle Torriano, n.º 4, destinado a bar.—Expediente 1247/84.

León, 19 de septiembre de 1984.—
El Alcalde (ilegible).

6481 Núm. 5486.—774 ptas.

*Ayuntamiento de
Astorga*

Por don Francisco Núñez Calabozo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Mesón Bar en la Plaza Mesón, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 19 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6451 Núm. 5487.—860 ptas.

Por don Albino Rey Domínguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén frigorífico polivalente, en la calle Doctor Redondo Flórez, n.º 18, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 19 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6452 Núm. 5488.—903 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Argimiro Santos Miguel, adjudicatario de las obras de instalación de la megafonía y marcador en el Pabellón Polideportivo de Flores del Sil, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones en las Oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 19 de septiembre de 1984.—El Alcalde acetal., José Alonso Rodríguez.

6453 Núm. 5490.—774 ptas.

*Ayuntamiento de
Peranzanes*

Adoptado acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 1.º de septiembre

de 1984, sobre modificación e implantación de las Ordenanzas municipales siguientes:

Ordenanza de nueva implantación:

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registros, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Ordenanzas que se modifican:

Sobre prestación personal y de transporte.

Rodaje o arrastre de vehículos de tracción no mecánica.

De la tasa de tránsito de ganados. Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Licencias urbanísticas.

Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Sobre fachadas sin revocar.

Sobre tenencia de perros.

Se encuentran al público en Secretaría municipal para que por los interesados puedan formularse durante el término de 15 días hábiles las reclamaciones que se estimen oportunas.

Peranzanes, 17 septiembre 1984.—El Alcalde (ilegible).

6455 Núm. 5491.—1.677 ptas.

*Ayuntamiento de
Quintana del Castillo*

En Secretaría Municipal se encuentra de manifiesto al público por término de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones, el proyecto técnico de alcantarillado de Riofrio, por importe de 14.500.000 pts., redactado por el Arquitecto D. Javier Pérez López.

Quintana del Castillo, 17 septiembre 1984. — El Alcalde, José Luis Blanco.

6457 Núm. 5492.—516 ptas.

*Ayuntamiento de
Villablino*

Solicitado por el adjudicatario, don Valeriano Sanz Montón, la cancelación de las garantías definitivas constituidas para responder de la buena ejecución de las obras siguientes: Pavimentación del Barrio de La Corradina (2.ª fase); pavimentación del Barrio de la Fuxiaca; pavimentación del patio escolar del Grupo Este, de Villablino; pavimentación del Barrio San Miguel (2.ª fase); construcción del ramal del alcantarillado desde la Avda. del Bierzo al emisario "A" de Villablino; urbanización de la calle Hermanas Mercedarias, y urbanización de las calles Babia y Travesía del Río Sil. Se hace público, me-

dante la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y otro que se fija en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción referida, puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento de Villablino, quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de los contratos garantizados. Las reclamaciones se presentarán en la Oficina del Registro, y en horas de 9 a 14 y de 16 a 18.

Villablino, 19 de octubre de 1984. El Alcalde, Manuel-Eliecer Rodríguez Barrero.

6458 Núm. 5493.—1.548 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

Se ha solicitado a esta Administración licencias municipales de apertura de los locales por las personas y para las actividades que luego se indican.

1.—D. Paulino Villafañe Díaz, domiciliado en c/ del Peñón, de Mansilla de las Mulas, para la legalización de bar sito en c/ del Puente, n.º 5, de esta villa.

2.—D. Julio Pérez de la Puente, con domicilio en c/ José Alvarez, núm. 3, de la misma localidad, para la legalización de café-bar, sito en el mismo inmueble de su domicilio.

Lo que se hace público a efecto de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, permaneciendo los mismos expuestos al público por término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Mansilla de las Mulas, 18 de septiembre de 1984.—El Tte. de Alcalde (ilegible).

6454 Núm. 5489.—1.376 ptas.

*Ayuntamiento de
Villadecanes-Toral de los Vados*

Por don Pedro Franco García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescajería (venta menor pescado fresco, congelado, salazones, conservas y mariscos), en la c/ Calvo Sotelo, n.º 70, esquina Ferradal, n.º 53, de Toral de los Vados, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan for-

mular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados, a 20 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6459 Núm. 5495.—1.032 ptas.

Ayuntamiento de

Puente de Domingo Flórez

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente instruido para la aprobación de los gastos de representación que han de percibir los miembros electos de la Corporación durante el ejercicio de 1984, en cumplimiento de lo establecido en el R. D. 1531/79 de 22 de junio, se hace público dicho acuerdo.

Presupuesto 1984, 28.160.955 pts.

Tipo aplicable, 3 %.

Cantidad a percibir, 844.829 pts.

Asignación Sr. Alcalde, 211.207 pesetas año.

Sres. Concejales, 63.362 pts. cada uno, año.

Puente de Domingo Flórez, 17 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6456 Núm. 5494.—903 ptas.

Ayuntamiento de

Santa Cristina de Valmadrigal

Aprobado por el Pleno Extraordinario de esta Corporación en su sesión de fecha 17 de septiembre de 1984, el siguiente:

—Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de 1984.

Se pone de manifiesto al público en las Oficinas municipales y en los tablones de anuncios de ambas localidades, por espacio de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinar y presentar cuantas reclamaciones deseen.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 18 de septiembre de 1984.—El Alcalde Presidente (ilegible).

6426 Núm. 5461. 817 ptas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre, acordó provisionalmente modificar, así como crear otras nuevas Ordenanzas Fiscales.

Ordenanzas modificadas:

Tasa por suministro de agua potable.

Tasa por conservación del alcantarillado.

Tasa por solares sin vallar.

Tasa por licencias urbanísticas.

Tasas por postes, cables y palomillas.

Ordenanzas de nueva creación:

Tasa por servicio de recogida de basura.

Tasas por tenencia de perros.

Se exponen al público los expedientes correspondientes durante el periodo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír y formular cuantas reclamaciones se deseen, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/1981.

En Santa Cristina de Valmadrigal, a 19 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6427 Núm. 5462.—1.247 ptas.

Ayuntamiento de

Matadeón de los Oteros

Se pone en conocimiento de todos los vecinos y demás interesados en general, que el pasado 4 de septiembre, el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, acordó, una vez cumplido el contrato anterior, sacar a pública subasta el arrendamiento de las fincas sobrantes de concentración parcelaria, propiedad de este Ayuntamiento, aprobándose el pliego de condiciones que regirá la misma, pudiendo examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, y habiendo fijado como fecha de celebración de la subasta el próximo 7 de octubre de 1984, domingo, y hora de las doce, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Matadeón de los Oteros, a 18 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

Se encuentra expuesto al público el expediente de suplemento de créditos n.º 1/84 del Presupuesto Municipal Ordinario de 1984, al objeto de que los interesados, en un plazo de quince días, puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Matadeón de los Oteros, a 18 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6424 Núm. 5508.—1.462 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de

Matadeón de los Oteros

Se pone en conocimiento de todos los vecinos e interesados en general que el próximo día 7 de octubre, domingo, y hora de las doce, se celebrará el arrendamiento, en subasta pública, de las fincas propiedad de la villa de Matadeón, encontrándose el pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al

objeto de que los mismos puedan interponer reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, a 18 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6424 Núm. 5470.—731 ptas.

Junta Vecinal de

Gigosos de los Oteros

Aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal de la tasa por el suministro a domicilio de agua, las tarifas establecidas son las siguientes:

Mínimo, 25 pts. al trimestre.

Por cada mt.3, 2 pts. al trimestre.

Por nueva conexión, 60.000 pts.

Lo que de conformidad con la Ley 40/81, de 28 de octubre, se publica para general conocimiento.

Gigosos de los Oteros, 19 de septiembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

6460 Núm. 5496.—645 ptas.

Junta Vecinal de

Sariegos

Aprobado por la Junta Vecinal de Sariegos, en su sesión plenaria-extraordinaria del día 8-9-84, con el quórum que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, y ley 40/81, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, en su periodo inicial, el expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público en la casa del Sr. Presidente, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Sariegos, 20 de septiembre de 1984. El Presidente (ilegible).

6461 Núm. 5497.—645 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia

número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 657-84 a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de don Santiago Cabezas Alvarez, mayor de edad, industrial, casado con doña Yolanda Gutiérrez Fidalgo, con el Ministerio Fiscal, para inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de León y su partido de la siguiente:

“Un solar, situado en el casco de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, distrito hipotecario de León, al sitio de “Era de Abajo”, de quinientos setenta y seis metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros cuadrados aproximadamente, cuyos linderos son los siguientes: Norte, herederos de Mag-

dalena Alvarez, hoy de doña Aurea Alvarez Alvarez; Sur, calle Eduardo Pastrana; Este, calle Colón, y Oeste, herederos de Gonzalo Fernández Alvarez”.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar a las personas de quienes procede la finca, vendedores de la misma, D.^a Josefa-Francisca Santos Fidalgo, así como a sus hijos D.^a Francisca y D. Matías-Eutiquio Fernández Santos, que habían adquirido el solar por herencia de D. Gonzalo Fernández Alvarez, esposo y padre, respectivamente, que fue de las mismas, vecinos de Trabajo del Camino, figurando en el catastro a nombre del último de los expresados, y asimismo a los dueños de los predios colindantes y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a su citación, o publicación de edictos puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6434 Núm. 5474.—2.408 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S.S.^a, en el incidente de pobreza registrado al número 822/83, promovido por don Lorenzo Rubio Martínez, mayor de edad, vecino de León, representado en turno de oficio por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra “Guzmán, S.L.”, con último domicilio en León, Avenida de Palencia, 1, y otros, hoy en desconocido paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de la demanda y se emplaza en forma a dicha Entidad demandada “Guzmán, S.L.”, por término de nueve días, para que comparezca en los autos y la conteste, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, libro la presente en León a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 6436

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 281/84 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Espaclima, S.L., representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra don Argimiro García García, vecino de León, sobre reclamación de 280.028,00 pts. de principal

y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 % de su tasación, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

1.º—Un turismo marca Renault-R-12, LE-1505-F. Valorado en 390.000 pesetas.

2.º—Una cafetera marca Faema de tres cuerpos. Valorada en ciento diez mil pesetas.

3.º—Un extractor de humos instalado y con sus accesorios. Valorado en ciento diez mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 24 de octubre próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 20 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 19 de septiembre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

6463 Núm. 5498.—1.849 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 585/84, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante don Melchor Gallego Casado, hijo del matrimonio formado por D. Gaspar Gallego Paniagua y D.^a Patricia Casado Trapero, fallecidos con anterioridad, que falleció en León en estado de soltero, y sin descendencia, siendo natural de San Román de los Oteros, de donde era vecino, siendo sus universales herederos sus seis hermanos; y por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas, se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia para que puedan comparecer en este Juzgado en el término de treinta días, siendo la cuantía de la herencia de 80.000 pts.

Dado en León, a 18 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6462 Núm. 5501.—1.290 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número

575/83, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos número 575/83, que en este Juzgado se tramitan a instancia de Hormigones Industriales, S.A., representada por el Procurador Sr. Gordo Santasmartas y defendida por el Letrado D. Eduardo Gordo, contra Ramiro Martínez Martínez, mayor de edad y vecino de Santa Marina del Rey, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 261.246 pts., en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y

Fallo: Que estimando como estimo en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gordo Santasmartas en representación de Hormigones Industriales, S.A., debo de condenar y condeno a D. Ramiro Martínez Martínez, declarado en rebeldía a que abone a la Entidad actora la cantidad de doscientas sesenta y una mil doscientas cuarenta y seis pesetas con los intereses legales, desde la entrega del material, con expresa condena en costas al demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado será notificada en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente en León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Santamarta Sanz.

6439 Núm. 5481.—2.236 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 281/82, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el número 281/82, a instancia de D. José Rodríguez Fernández, mayor de edad y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado D. J. López Arenas, contra Alfonso Ortiz Molina, mayor de edad, industrial y vecino de Ocaña, en situación de rebeldía pro-

cesal, sobre reclamación de 94.094 pesetas, y

Fallo: Que estimando como estimo en su integridad la demanda presentada por D. José Rodríguez Fernández debidamente representado y defendido, debo de condenar y condeno al demandado Alfonso Ortiz Molina, declarado en rebeldía a que satisfaga al actor la cantidad de noventa y cuatro mil noventa y cuatro pesetas, con los intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de la totalidad de las costas procesales. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado será notificada conforme establece la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Santamaría Sanz.

6480 Núm. 5507.—2.193 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 249/83-S seguidos a instancia de Entidad Mercantil Forjados Fert del Bierzo, S.A., representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra don Ramón Barreiro López, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda y tercera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día doce de noviembre y seis de diciembre y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 20 por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—No se han suplido los títulos de propiedad de la finca; y las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes.

—La segunda subasta saldrá con el 25 % de descuento.

—La tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Unica.—Urbana. Finca trece. Vivienda tipo "B", en la planta 5.^a o 4.^a de vivienda de la casa en León, a la calle Julio del Campo, núm. 6, a la izquierda subiendo la escalera. Tiene una superficie útil de ciento ocho metros y noventa y siete decímetros cuadrados. Linda: tomando como frente la calle de su situación, derecha, finca de Sres. Ruiz Estrada; izquierda, vivienda tipo "A" de su misma planta—finca doce—, vuelo de patio de luces, y fondo, finca de don Julio Morros. Cuota: 6,72 %. Valorada en cuatro millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a 18 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

6466 Núm. 5500.—2.795 ptas.

**

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 66/84-S, seguidos a instancia de don Primitivo Díez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Luis Prieto González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Escorial, sobre reclamación de 763.633 pesetas de principal y otras 200.000 ptas. más fijadas para intereses, gastos y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por término de ocho días los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera subasta el próximo día dieciocho de octubre a las doce horas, y para el supuesto de que no hubiera posterior en la primera subasta, se señala el próximo día veintinueve de octubre a las doce horas la celebración de la segunda subasta, y si no hubiera posterior, se señala la tercera subasta para el día nueve de noviembre a las doce horas, todas ellas en la sala de audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—Para la celebración de la segunda subasta, saldrá con el 25 por ciento de descuento.

Quinta.—Para la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Unico: Un camión Pegaso matrícula M-858.010. Valorado en ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

Dado en Ponferrada, a 18 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

6467 Núm. 5499.—2.580 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Ponferrada a trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Licenciado don Humberto Fernández Amigo, Juez de Distrito número uno interino de esta ciudad y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 58 de 1984, seguidos a instancia de don Manuel Gutiérrez González, mayor de edad y vecino de Bembibre, calle General Yagüe, núm. 2, dirigido por el Letrado don Severino Sabugo Fernández, contra don José María Pereira, hijo de Domingo y Rita-María, nacido en Labruja-Ponte de Lima (Portugal), que ha estado domiciliado en Bembibre, y trabajó en la "Mina Antonia" de Tremor de Arriba, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía procesal en estos autos por su incomparecencia a contestar la demanda; sobre reclamación de 40.000 pts., con embargo preventivo, y—

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por don Manuel Gutiérrez González, contra don José María Pereira, rectora de esta litis, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que tan pronto esta sentencia adquiera carácter de firmeza, abona a aquél la suma de cuarenta mil pesetas que le adeuda por el concepto que expresa la demanda, ratificando como ratifico el embargo preventivo decretado, e imponiendo a dicho demandado las costas procesales, como es preceptivo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—"

Y para que conste, y sirva de notificación en forma al demandado don José María Pereira, circunstanciado, expido la presente en Ponferrada a trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—María de las Mercedes Díez Garretas.

6443 Núm. 5475.—2.494 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Generoso Iglesias Sofía, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Sr. D. Angel-Antonio Morán Martínez, Juez de Distrito interino número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 35/84, seguidos a instancia de D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández y dirigido por el Letrado D. Eduardo Rodríguez de la Mata, contra D. José Bouza Cariño, propietario de "Talleres BP", mayor de edad, industrial y con domicilio en la carretera de Jubia-Fene, s/n., de El Ferrol (La Coruña), sobre reclamación de 30.890 pesetas, declarado en rebeldía procesal por su incomparecencia; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del demandante D. Belarmino García Castañón, contra D. José Bouza Cariño, debo condenar y condeno al expresado demandado a que, tan pronto esta sentencia adquiera el carácter de firme, abone al actor la cantidad de treinta mil ochocientos noventa pesetas con más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento hasta el completo pago, imponiéndole expresamente las costas procesales al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Antonio Morán Martínez. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha.—Doy fe.—Firmado: Gabriel García Tezanos. Rubricado».

Y para que conste expido y firmo el presente en Ponferrada a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Generoso Iglesias Sofía.

6441 Núm. 5482.—2.967 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Don Melacio Alonso Gómez, Juez de Distrito sustituto accidental de Cistierna.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 96/84, de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Cistierna, a quinque de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por D. Melacio Alonso Gómez, Juez de Distrito sustituto accidental, los presentes autos de juicio de faltas número 96/84 por daños en accidente de circulación, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante Maximiano Díez Álvarez, mayor de edad, casado, Jefe de Zona de Feve y vecino de Cistierna, como denunciado Angel Bernardo Rodríguez, de treinta y tres años, casado, conductor y vecino de Cistierna, y como perjudicado FEVE, representada por el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos Reales, en sustitución del señor Abogado del Estado, siendo responsable civil subsidiario la Empresa «Hormigones Robles», S. A., y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Angel Bernardo Rodríguez, como responsable en concepto de autor de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil quinientas pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, con condena a indemnizar a FEVE en la cantidad de veinte mil trescientas cuarenta y seis pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de «Hormigones Robles», S. A., para el pago de esta indemnización.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Melacio Alonso Gómez.—Rubricado.—Fue publicada el mismo día, doy fe.—Alonso.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al penado Angel Bernardo Rodríguez, vecino que fue de Cistierna, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Cistierna, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Melacio Alonso Gómez.

6470 Núm. 5503.—2.494 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Pedro Juan Benavides, Secretario del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Certifico: Que en el juicio de cognición núm. 32/83, se dictó resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—La Vecilla, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Carlos Domínguez

Domínguez, Juez del Juzgado de Distrito de La Vecilla, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 32/1983, sobre acción reivindicatoria de propiedad, promovidos por doña Isabel González Gutiérrez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Ventosilla (León), representada por el Procurador don Ildefonso González Medina, y dirigida por el Letrado don Baltasar Orejas Díez, contra doña Consuelo González González y doña Rosa Madera González y herederos de don Francisco Madera Santullano, representadas las dos primeras por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio y dirigidas por el Letrado D. Francisco García Gutiérrez, y en situación procesal de rebeldía los últimos...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Ildefonso González Medina, en nombre y representación de doña Isabel González Gutiérrez, contra doña Consuelo González González y doña Rosa Madera González, representadas por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, e hijos y herederos desconocidos de D. Francisco Madera Santullano, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo de ella a los demandados, y con imposición de costas a la parte actora. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Domínguez».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en La Vecilla, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Pedro Juan Benavides.

6444 Núm. 5476.—2.322 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo en funciones de la Magistratura de Trabajo número uno de las de León y su provincia

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 95/84, seguida a instancia de José Valcarce Aira y otro, contra José Luis Mauriz Lamas, sobre despido, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Que debía declarar y declararaba extinguida desde el día de la fecha la relación que ligaba a los productores con la empresa José Luis Mauriz Lamas, debiendo de abonar éste a aquéllos en sustitución de la obligación de readmisión, las cantidades siguientes: a José Valcarce Aira, ciento dos mil ochocientos pesetas y a Carlos Aira López, ciento nueve mil seiscientos pesetas más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, todo ello a cargo de la Empresa.—Lo acordó y firmó el Ilmo. Sr. Magistrado de

Trabajo número uno de los de León y su provincia, de lo que como Secretario.—Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados».

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa José Luis Mauriz Lamas, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

6471

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 732/84, seguidos a instancia de Eugenio Roman Martín, contra Tomás Martínez Antolín, sobre despido, ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Magistrado.—Señor Rodríguez Quirós.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y cítese de comparencia a las partes para el próximo día cuatro de octubre, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura. Adviértase a las mismas que pueden comparecer con todas las pruebas de que intenten valerse y que puedan practicarse en el acto y que no se suspenderá el mismo por incomparencia de alguna de ellas.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados».

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de citación en forma legal a la empresa Tomás Martínez Antolín, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

6472

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1729/84, seguidos a instancia de Reinaldo García Puerto contra Ocejo y García, S. A. y otros, sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, en la sala audiencia de esta Magistratura el día veintiuno de marzo a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Ocejo y García, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

6445

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 252/83, dimanante de los autos 1.742/83, seguida a instancia de Sergio E. Durántez Gordo, contra Ricardo Pérez, S. L. (RYAL), en reclamación por salarios, en el día de la fecha se ha acordado sacar a subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados, como propiedad de la empresa demandada, y siendo la tasación la que se indica:

Bienes que se subastan:

Una máquina de contabilidad Audi-5 Olivetti, tasada en 300.000 pesetas.

La citada máquina se encuentra depositada en el domicilio de la empresa, en León, calle Cantareros, 22, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veintidós de octubre de 1984; en segunda subasta el día cinco de noviembre de 1984, y en tercera subasta también en su caso, el día diecinueve de noviembre de 1984; señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.ª—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Ma-

gistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.ª del Reglamento Hipotecario.

León, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible).

6476

Núm. 5505.—3.870 ptas.

Anuncios particulares

Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «San Martín», de Valdemorilla

Por medio del presente se convoca a todos los socios de esta Cooperativa a la Junta General extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 7 de octubre a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, constituyendo el orden del día, los siguientes asuntos a tratar:

1.ª—Destitución del actual Secretario don Esteban García García y nombramiento de otro en su lugar.

2.ª—Facultar al Presidente actual de la Cooperativa don Guillermo Jano Alvarez, para que en aplicación del artículo 50 de los Estatutos Sociales ejerza las acciones judiciales que procedan en defensa de los derechos de esta Cooperativa ante cualesquiera jurisdicción, incluso la laboral.

La Junta Rectora,

6477

Núm. 5504.—989 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA PRESA «LAS BARRERAS» DE VILLARROQUEL

La Comunidad de Regantes de la Presa «Las Barreras», de Villarroquel, convoca Junta ordinaria para el día 14 de octubre de 1984, a las once horas en 1.ª convocatoria y a las doce en 2.ª, en el lugar y sitio de costumbre las Escuelas de Secarejo.

1.ª—Lectura del acta anterior.

2.ª—Nombrar un Vocal y suplente del Tribunal de Riegos.

3.ª—Presupuesto para el año 1985.

4.ª—Ruegos y preguntas.

Villarroquel a 21 de septiembre de 1984.—El Presidente de la Comunidad, Secundino Martínez.

6479

Núm. 5506.—774 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 4